

cio Ejecutivo número 614/89 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante a don Manuel Fernández Benavente, frente al que le reclama al citado ejecutado Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, en los autos de Juicio Ejecutivo número 114/89 de los que esta Tercería es incidental, y en consecuencia, debo ordenar y ordeno que le sea satisfecho a la Caja de Ahorros del Mediterráneo su crédito, más los intereses legales pactados que venzan hasta su pago con preferencia al crédito de Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, con el producto de los bienes embargados en los autos de Juicio Ejecutivo número 114/89, y todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución en forma legales a las partes.- Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación por término de cinco días para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sitios de costumbre el presente en Lorca a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Molina

### 2924 Autos juicio ejecutivo 105/97.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 105/97, a instancia del Procurador Sr. Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Rural de Almería contra don Antonio González Poveda, Francisco González Poveda, Carmen Asensio Martínez y Rosario Poveda Hernández sobre reclamación de, 961.655 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de Abril, 20 de Mayo y 18 de Junio, todas ellas a las 10:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 79 de esta ciudad, planta tercera, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el número 3075/000, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.ª A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.ª No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6.ª Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

7.ª Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

### Bienes objeto de subasta

Rústica. Trozo de tierra en blanco, riego de motor, sita en término municipal de Ceutí, pago del Lirón y cañada de la Higuera, en el Llano de la Meseta; ocupa 5.850 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, finca número 8.280, tomo 1033, folio 148, libro 74 de Ceutí.

Valoración: 2.125.000 pesetas.

En Molina de Segura, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 2932 Juicio ejecutivo 118/95.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 118/95 a instancia de Banco Santander, S.A., contra Naturalezas Mariola, S.L., Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla y Francisco Francés Mico se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario

Doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcoy a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que la conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase al/los demandado/s para que dentro de seis días presente/n en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Que, con respecto al deudor don Francisco Francés Mico, procédase al requerimiento a través de su representación procesal Procuradora Sra. Martínez Navarro.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido Naturalezas Mariola, S.L., Francisco Torres Jiménez, Carmen Salas Montilla, expido la presente en Murcia a 18 de febrero de 1998.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 2930 Juicio ejecutivo 674/96.

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 674/96 se ha acordado notificar a dicha parte demandada, que en Secretaría de este Juzgado se ha procedido al embargo del vehículo matrícula A-5909-BL, y ello a los efectos oportunos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Manuel Satue García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 2928 Juicio ejecutivo 922/94.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena. Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 922/94 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Antonio Peñalver López contra Francisco Ros Bastida, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 1998 a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores par tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segun-

da, el día 22 de mayo de 1988 a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1988 a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote.- Vehículo marca Mercedes Benz modelo 300-D con matrícula MU-8541-AD, gris y con fecha de matriculación 25-03-88, con una edad de 9 años y en fecha 13-01-88 tenía 293.813 kms. Tiene una leve rozadura en el lado derecho del vehículo, y valorado en 725.000 pesetas.

Segundo Lote.- Furgoneta Mercedes Benz, modelo Benz MB tipo 120, con matrícula MU-5363-AU, con fecha de matriculación 12-06-91, con 6 años de edad, y que se encuentra en Abarán (Murcia), por lo que ha sido valorada por el perito una de similares características en 250.000 pesetas.

El valor total de la subasta es de 975.000 pesetas, según avalúo del perito designado en autos a estos efectos.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## De lo Social numero Uno de Murcia

### 2875 Proceso número 1.090/97.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.090/97, seguido a instancia de Raquel Merino Cano, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Merino Cano, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido producido el 30 de septiembre de 1997 y visto que el contrato se extinguió con fecha 21 de enero del actual, condeno a la empresa y subsidiariamente al Fogasa al pago de 508.500 pesetas en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número